

Inducción General a estudiantes y docentes UP





CAPÍTULO V. EVALUACIÓN

PARÁGRAFO SEXTO. Todo estudiante tiene derecho a conocer dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de sus evaluaciones parciales y final, el resultado de las mismas.

PARÁGRAFO SÉPTIMO. El estudiante cuenta con tres (3) días hábiles, a partir de la fecha límite de ingreso en el sistema de la evaluación, para presentar en casos justificados la solicitud de corrección de nota al docente de la asignatura. Éste por medio de Acta certificada por el Director de Departamento, notificará a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, para su actualización dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a este plazo. Pasado este tiempo, las calificaciones obtenidas no podrán ser modificadas.



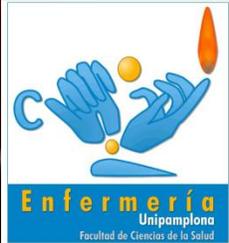
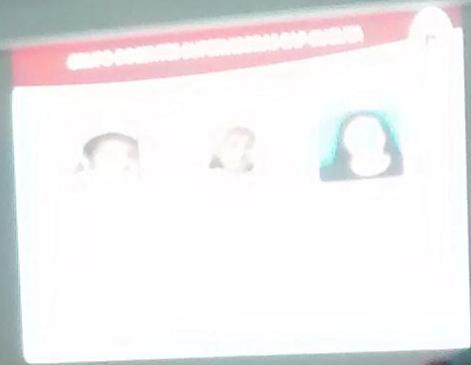
Universidad

REGLAMENTO ESTUDIANTIL

CAPÍTULO V. EVALUACIÓN

ARTÍCULO 31. - Calificación: En todos los programas académicos de pregrado, las asignaturas se calificarán de cero punto cero cero (0.00) a cinco punto cero cero (5.00). La nota mínima aprobatoria es tres punto cero cero (3.00). Para el Trabajo de Grado, la calificación es cualitativa.

Una Universidad incluyente y comprometida con el desarrollo integral



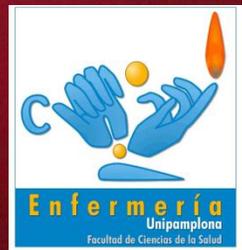


PROBLEMAS DE ENFERMERIA

ESTUDIANTES Y DOCENTES

DÍAS PARA REUNIONES

de Pamplona



GRUPO DOCENTES SUPERVISORAS CAP CLUSTA

